



**PUIG BRANDS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025**

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com), de forma ininterrumpida, toda la documentación necesaria para facilitar la información y asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, incluyendo entre otros documentos:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos comprendidos en el orden del día.
- Las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión individual de Puig Brands, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, junto con su correspondiente Informe de Auditoría.
- Las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, junto con su correspondiente Informe de Auditoría.
- El Estado de Información no Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad del grupo, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, junto con su correspondiente Informe de verificación limitada.
- El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como el modelo de tarjeta de asistencia.



- Las reglas de asistencia, representación y voto a distancia en la Junta general.
- El Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Los Estatutos Sociales.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- El Reglamento del Consejo de Administración.
- La memoria anual de funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones correspondiente al ejercicio social 2024.
- El informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo.
- El informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio social 2024.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar dicha documentación en el domicilio social (Plaza Europa 46-48, 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona) y a solicitar su entrega o envío inmediato y gratuito.

De conformidad con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, así como con el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de Junta General y hasta el quinto (5º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, podrán solicitar, por escrito y dentro del mismo plazo, las aclaraciones que estimen precisas en relación con la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o con el informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social (Plaza Europa 46-48, 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona, a la atención del General Counsel) o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio social o por medios de comunicación electrónica o a distancia dirigidos a la dirección de correo electrónico junta2025@puig.com. En cualquier caso, la solicitud de información deberá incorporar la firma del accionista o, en caso de que la



información se solicite mediante documento electrónico, deberá incorporar la firma electrónica reconocida del accionista, todo ello a los efectos de que la Sociedad pueda garantizar la autenticidad e identidad del accionista que ejercita su derecho de información.